22-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

ASUNCION, 10 de Abril de 1910.

N.º 15

Hallándose vacante el empleo de Maestro de Banda del Batallón N.2 de Infantería, de conformidad á la propuesta que antecede y de acuerdo al anexo F, Capítulo II, inciso I, partida 4a de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Maestro de Músicos de la Banda del Batallón N.2 de Infantería al Señor Celestino Valenzuela, asimilado á Capitán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

González Navero

Albino Jara